



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (090) de 200 15 DIC. 2009

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL MOTOCICLISTA EN BUCARAMANGA"

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 313 de la constitución Nacional y ley 136 de 1.994
y,

CONSIDERANDO

Que es importante resaltar el aporte que el uso de las motocicletas ha hecho al crecimiento económico y social de las ciudades toda vez que se ha convertido en un medio de transporte eficaz y es considerado como una solución a los problemas de movilidad que actualmente se viven en muchos municipios del país.

Que la facilidad para adquirir una motocicleta hace que las calles de nuestra ciudad se vean cada vez mas colmadas de este medio de transporte, que aunque no son las responsables de las congestiones en el desarrollo de la movilidad vehicular de la ciudad, si han provocado un aumento considerable de la accidentalidad.

Que se hace necesario que la ciudad tome conciencia de lo que representa este medio de transporte para los ciudadanos, especialmente aquellos de escasos recursos que lo utilizan para innumerables menesteres e incluso como un medio de subsistencia; Por ello se busca con este proyecto de acuerdo que la ciudadanía mire con respeto a los motociclistas en su trasegar diario y que ellos a su vez colaboren con el respeto de las normas establecidas para su circulación por las vías de la ciudad.

Que debido a esta falta de toma de conciencia por parte y parte la accidentalidad de los motociclistas en la ciudad ha aumentado considerablemente y se esta convirtiendo en un gran factor de mortalidad.

Que por lo anteriormente expuesto, se busca con este Proyecto de Acuerdo sensibilizar a la ciudadanía, tanto a los usuarios conductores de vehículos, como a los usuarios de las motocicletas y peatones, respecto del respeto que se debe a los motorizados y estos a su vez se concienticen del buen uso que se debe dar a este vehículo y del acatamiento a las normas de transito.

Que la mejor forma de lograr que se consiga esta armonía es con estimulo y educación a la ciudadanía en general y a los motociclistas en particular, estableciendo para ellos un día al año para estimularlos con conferencias, eventos lúdicos, recreativos y deportivos que demostraran la necesidad de asumir por parte de toda la ciudadanía la convivencia con este medio de transporte y que se acabe con la estigmatización que existe en la actualidad para con ellos.



CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (090) de 200 15 DIC. 2009

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Establézcase el día 15 de Enero de cada año como el día del motociclista en la ciudad de Bucaramanga.

ARTICULO SEGUNDO: Para tal evento, el Gobierno Municipal, la Dirección de Transito y las autoridades de Policía, celebraran en este día un certamen que vincule a todas aquellas personas poseedoras y propietarias de motocicletas para exaltar y hacer un reconocimiento expreso a tal actividad.

ARTICULO TERCERO: La Dirección de Transito de Bucaramanga, junto con el Instituto Municipal de Cultura y conforme a su competencia, promoverán eventos de educación para los usuarios de las motocicletas, convirtiéndolos en un ejemplo de respeto y convivencia ciudadana para tratar de minimizar al alto índice de accidentalidad que este medio de transporte ha generado.

PARAGRAFO: Las Asociaciones de los motociclista junto con la Dirección de Transito e Instituto Municipal de Cultura y Turismo, realizarán un plan de acción en el marco de la celebración del día del motociclista.

ARTICULO CUARTO: La dirección de tránsito de Bucaramanga promoverá cursos de seguridad vial para los conductores de motocicletas que hayan infringido las normas del Código Nacional de Transito, siendo estos de carácter obligatorio.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga a los Primeros (01) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Nueve (2009).

El Presidente,

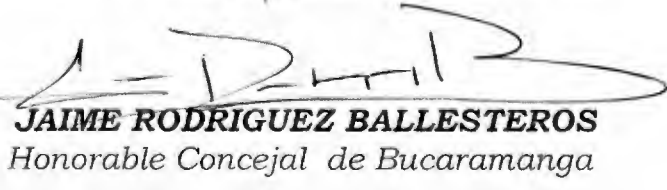

ALFONSO PRIETO GARCIA

La Secretaria General,


NUBIA SUAREZ RANGEL

Los Autores,


DIONICIO CARRERO CORREA
Honorable Concejal de Bucaramanga


JAIME RODRIGUEZ BALLESTEROS
Honorable Concejal de Bucaramanga



16

CONCEJO DE BUCARAMANGA

Acuerdo No. (090) de 200 15 DIC. 2009

El Ponente,

CHRISTIAN NIÑO RUIZ
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretaria General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No. 090 Del 2009, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

El Presidente,

ALFONSO PRIETO GARCIA


La Secretaria General,

Nubia Suarez Rangel
NUBIA SUAREZ RANGEL

17

PROYECTO DE ACUERDO No. 121 DE 2009 "POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL MOTOCICLISTA EN BUCARAMANGA "

Recibido en la Secretaría Administrativa del Municipio de Bucaramanga, a los (4) días del mes de Diciembre de 2009.




NESTOR CASTRO NEIRA
Secretario Administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

A los cuatro (4) días del mes de Diciembre de 2009.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 090 de 2.009, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy, a los cuatro (4) día del mes de Diciembre de 2009.



FERNANDO VARGAS MENDOZA
Alcalde de Bucaramanga